



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. Verbal

Rad. 2528620310300120190087500

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El suscrito secretario del Juzgado Civil del Circuito de Funza - Cundinamarca, HACE CONSTAR que en el reporte del estado 023 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2.020), se incluyó por error involuntario, que el proceso fue admitido, que se libró mandamiento de pago y decretó medida cautelar, cuando lo correcto es que la demanda fue rechazada por falta de competencia para el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota (Cundinamarca).

Se deja la anterior constancia en virtud de los artículos 115 y 295 del Código General del Proceso.

El secretario,

NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN

